Noviembre 19 de 2026

Doctor
PEDRO STEVEN RAMOS GIL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AGRICULTURA
Municipio de Oiba, Santander
E.S.M

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del convenio interadministrativo No. 215 de 2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA INDUSTRIAL DE OIBA PARA COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DESTINADOS A LA BANDA MÚSICO-MARCIAL DE LA INSTITUCIÓN."** suscrito entre el Municipio de Oiba, Santander, y la Escuela Industrial de Oiba.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula 11 del convenio, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Supervisar la implementación de los lineamientos de integridad y la realización de las capacitaciones. 4. Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Elaborar informes trimestrales que detallen los avances en la ejecución de las actividades contratadas y evaluación del cumplimiento de la cláusula de integridad. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ELKIN ALFONSO REYES PLATA
Alcalde Municipal

Notificación.

Se notifica la designación como supervisor del convenio interadministrativo No. 215 de 2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA INDUSTRIAL DE OIBA PARA COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DESTINADOS A LA BANDA MÚSICO-MARCIAL DE LA INSTITUCIÓN."**, suscrito entre el Municipio del Oiba, Santander y , la Escuela Industrial de Oiba, a **PEDRO STEVEN RAMOS GIL** identificado como aparece al pie de su firma, funcionario adscrito a la Secretaría de desarrollo social y agricultura Municipal del Oiba, Santander.

Firma y aceptación del notificado.

PEDRO STEVEN RAMOS GIL
C.C N°_____
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AGRICULTURA

Proyectó: Juliana Andrea Acevedo Suarez – Abogada contratista de secretaria local de salud y educación CPS-126- 2026
Proyectó aspectos jurídicos: Profesional jurídico encargado ESA Servicios integrados O.C /CPS Secretaria de desarrollo social y agricultura
Revisó aspectos jurídicos: Diego Sierra/apoyo jurídico despacho alcalde
Revisó y aprobó: Pedro Steven Ramos Gil / secretario de desarrollo social y agricultura